Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Decreto/Resolución nº.: PFIE-678/2026
Fecha: 19/10/2026

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FIESTAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL Y MEDIO PROPIO.

ASUNTO: EXPEDIENTE 179/2026/FIE RELATIVO A Bases que han de regir los concursos a celebrar con motivo del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife del año 2027.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- La presidencia de Fiestas de Santa Cruz, Entidad Pública Empresarial Local y Medio Propio (en adelante Fiestas de Santa Cruz), dictó providencia de 2 de julio de 2026 para incoar el expediente de referencia con informe de la gerencia de Fiestas de Santa Cruz con algunas modificaciones puntuales en las bases que han de regir los concursos a celebrar con motivo del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife del año 2027, con respecto a las vigentes en la edición anterior, así como un texto consolidado de las mismas con las modificaciones.

Hipervínculo al texto íntegro de la providencia que se cita:

Documento	CSV
Providencia inicio - 2F	16340554113051400331

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Competencia para la emisión de informe propuesta. La propuesta de resolución se emite por la Gerencia de Fiestas de Santa Cruz en virtud de lo previsto en el artículo 14 de sus Estatutos. Asimismo, se emite informe jurídico con carácter favorable integrado en dicha propuesta de resolución por parte de la Secretaría de Consejo de Administración de Fiestas de Santa Cruz, en el ejercicio de las funciones de asesoramiento legal preceptivo, en virtud de lo previsto en los artículos 6 y 10 de sus Estatutos, y sin perjuicio de lo que se prevé en el Reglamento de organización y régimen jurídico interno referenciado en su artículo 15.

II.- Órgano competente para la aprobación de las bases. A la vista de lo establecido en el artículo 11, el órgano competente es la Presidencia de la Entidad pública empresarial de Fiestas de Santa Cruz.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

III.- Régimen de recursos. Los actos administrativos en cuya virtud se acuerden la aprobación de las Bases Reguladoras y especificaciones técnicas complementarias, así como la expedición de la autorización que corresponda, que ponen fin en ambos casos a la vía administrativa, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar las **BASES REGULADORAS DE LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2027 EN SUS MODALIDADES ADULTA, INFANTIL Y DE LOS MAYORES** con la redacción siguiente:

<<

BASES REGULADORAS DE LA ELECCIÓN DE LA REINA INFANTIL DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

INSCRIPCIÓN

BASE PRIMERA

Podrán inscribirse en este concurso aquellos diseñadores/as que presenten niñas de edades comprendidas entre cinco (5) y doce (12) años, ambas inclusive en el día de la gala, que formalicen la correspondiente inscripción en la entidad, dentro del plazo establecido, indicando: nombre y apellidos, edad, alegoría de la "Fantasía", así como a la agrupación, sociedad o empresa a la que representa Sociedad o Agrupación que representa, legalmente constituidas, ya sea sociedades recreativas, deportivas, culturales y empresas de cualquier índole, incluidas las Comerciales, con una sola candidata por entidad.

Se establece un número mínimo de cinco (5) participantes para la realización del concurso. De producirse una baja o sustitución de la candidata inscrita inicialmente por otra, que también deberá cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases, se comunicará por registro de entrada con la suficiente antelación para actualizar sus datos. Por razones técnicas y operativas, la organización no puede garantizar que su presencia quede reflejada en todos los soportes de difusión del Carnaval, atendiendo la fecha en que se haya presentado dicha modificación.

En caso de no aportarse la totalidad de la documentación requerida, en fecha y forma, se tendrá por desistida la solicitud, se resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de las candidatas.

ENSAYOS DE LA CANDIDATAS

BASE SEGUNDA

La asistencia a los ensayos convocados es obligatoria y se realizan con el objetivo de garantizar la seguridad de las participantes, así como el correcto desarrollo escénico. Se establecen una totalidad de 4 ensayos, divididos como sigue:

- Gala Inaugural. Dos ensayos generales en las fechas que determine la organización.
- Gala de Reina. Dos ensayos con traje.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

El recorrido de las candidatas será marcado por la dirección artística debiendo candidatas y diseñadores ceñirse a las instrucciones marcadas por el equipo artístico. Las indicaciones de la dirección artística a este respecto suponen unos criterios mínimos para todos las participantes, respetándose la libertad creativa del/a diseñador/a respecto del desfile de la citada candidata.
El incumplimiento de las normas marcadas a este respecto será motivo de descalificación. De igual manera, el desfile que realizarán en la Gala deberá realizarse exactamente igual al realizado en el ensayo general, por lo que en caso de cualquier variación en del desarrollo escénico, recorrido, ritmo, coreografía o cualquier otro aspecto no justificado será penalizado, suponiendo la descalificación de la candidata**.**

PRESENTACIÓN Y SORTEO DE LAS CANDIDATAS
BASE TERCERA
Las niñas inscritas deberán asistir al acto de inauguración del Carnaval.
El orden de presentación de las fantasías el día de la Gala de Elección de la Reina Infantil del Carnaval, se designará mediante sorteo previo a la celebración del Concurso, en el día y lugar que designe la organización en el acto de inauguración del Carnaval, y ante la presencia de un representante-delegado de cada una de las participantes. La subida al escenario de las candidatas para extraer el número con el que desfilarán el día del concurso se realizará por riguroso orden alfabético.

CONCURSO
BASE CUARTA
Cada traje será presentado únicamente por su candidata, no aceptándose ninguna ayuda para llevarlo a excepción de los componentes del equipo artístico de cada una. Si esa ayuda fuese de forma continua sería objeto de descalificación, no siendo aplicable esta norma en el supuesto de candidatas con discapacidad.
Los trajes deberán tener una proporción y peso adecuados a la edad y constitución física de las candidatas, de tal modo que permitan su normal desenvolvimiento y no suponga la realización de un sobreesfuerzo físico por parte de las niñas y ello tanto en la relación al concurso como al resto de actos de carnaval en que pudiera participar:
• Medidas máximas TRES METROS (3,00) de alto y de ancho y un fondo máximo de CUATRO (4,00) METROS.
Para dar comprobación de las medidas, se instalará una baliza, donde los trajes deberán entrar de frente sin poder utilizar ningún tipo de maniobra para poder pasar. Garantizando el cumplimiento de este extremo, el fedatario público o persona en quien delegue. No se permitirá rectificar las medidas, ni por el diseñador, ni por su equipo, ni en el momento en el que la candidata pase por la baliza, ni en cualquier momento anterior o posterior a salir al escenario.

Se pone en conocimiento de los/as diseñadores/as texto literal del “Informe de escenarios para el carnaval” elaborado por el técnico redactor de los escenarios a montar en el recinto ferial de Santa Cruz de Tenerife: *“En cuanto a las cargas sobre el escenario, se recomienda que no existan cargas puntuales mayores de 5 Kn (aprox 500 kg), para ello se recomienda que las cargas se repartan en varios puntos de apoyo, siendo estas cargas variables, (por lo que para cargas totales de hasta 800 kg, siempre que se repartan, no supondrían problema, aunque se debería estudiar cada caso; distancia entre puntos, superficie de apoyo de esos puntos, etc)”.*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Para estimar y coadyuvar a la evaluación del peso de las fantasías, un/a profesional técnico por encargo de la organización visitará los diferentes talleres.

Las indicaciones del técnico, atendiendo a las presentes bases, tendrán carácter vinculante y serán consideradas de obligatorio cumplimiento para permitir el acceso de la fantasía al escenario.

Cada traje tendrá instalado, al menos, cuatro ruedas, para una mejor distribución de la carga, con las siguientes características:

- Rueda con o sin freno diseñada para suelos interiores, con un rozamiento preferentemente plano con respecto a la superficie del escenario.
- Los trajes deberán contar con un mínimo de cuatro ruedas, la carga máxima soportada (en kg) será como mínimo 150 kg por cada rueda, o si se opta por ruedas de menor capacidad, el número de ruedas deberá aumentar proporcionalmente. Siendo la capacidad mínima por rueda de 120 kg.
- Tendrá unas dimensiones mínimas de diámetro de 20 mm, para optimizar el desplazamiento
- Las ruedas deberán estar fijadas a la estructura del traje mediante una pletina de alta resistencia. La pletina deberá tener un espesor mínimo de 5 mm y estar fijada con tornillos, pernos reforzados o soldadura fuerte.
- Material del cuerpo de la rueda: acero embutido y poliuretano o nylon- poliamida.

Por motivos de seguridad, se recomienda que el frente del traje tenga una abertura de 35 cm libre, sin ningún tipo de obstáculo, para facilitar la entrada/salida de la candidata.
Los trajes deberán estar diseñados de manera que las candidatas puedan auto liberarse de forma autónoma.
Todos los mecanismos de liberación deberán ser accesibles para la candidata, y no podrán incluir elementos que dificulten la salida del traje.
El cinto podrá ir unido a otro punto de estructura siempre y cuando la candidata se libere con el mismo movimiento de apertura del cinto. Los cintos deberán de cumplir el diseño que viene especificado en el anexo tanto en forma como en medidas (tipo A y B).
El traje será de naturaleza infantil, original e inédito y su estructura y elementos, deberán estar diseñados y construidos de tal modo que garanticen la salud y seguridad de la candidata, así como una rigidez y durabilidad suficientes al uso al que va a estar destinado, esto es, a su participación en el propio concurso y exhibición en el resto de acto de carnaval en los que pueda tener presencia participe, con sus correspondientes traslados, debiendo en todo caso, soportar dicha estructura vientos hasta 30 km/h. Todos los trajes deberán contar con puntos de anclaje sólidos, utilizando pernos o sistemas de sujeción reforzados.

- Estos puntos de anclaje deberán estar integrados en la base reforzada del traje para asegurar la estructura en las plataformas de la cabalgata.
- La sujeción del traje debe estar identificada por el diseñador de forma previa por escrito a la entidad por registro de entrada, pudiéndose realizar en la propia memoria descriptiva inicial.
- Uso obligatorio de eslingas homologadas con trinquete:
- Todos los diseñadores deberán contar con eslingas homologadas con trinquete, adecuadas al peso de su traje, para asegurar los trajes durante los desfiles.
- Las eslingas deberán estar certificadas y ser accesibles en todo momento durante el desfile.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

En el caso en el que la candidata sea una persona con movilidad reducida se le permitirá contar con el sistema de desplazamiento que utilice en su vida cotidiana.

Se prohíbe expresamente la utilización de elementos pirotécnicos o de cualquiera otra naturaleza, que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa, y ello, tanto en lo relativo a la celebración del propio concurso como al resto de actos del carnaval en que pudieran participar.
Cualquier trabajo de soldadura sobre los trajes deberá ser realizado exclusivamente en los talleres de los diseñadores, no permitiéndose en modo alguno la realización de dichos trabajos ni en el recinto destinado a celebración del concurso ni en vía pública. En todo caso y si, extraordinariamente, surgiera la necesidad de realizar algún trabajo de este tipo en el recinto donde se celebre el concurso, la Organización habilitará un espacio fuera del recinto acotado a tal efecto para poder realizar cualquier reparación de soldadura con las condiciones de seguridad necesarias. Quedando sujeta siempre a la aprobación de la organización. Cualquier equipo de reparación, que sea necesario utilizar para la realización de estos trabajos, deberá de disponer de marcado CE, manual de instrucciones en castellano y todas las protecciones adecuadas, para la realización segura de los trabajos a realizar de forma excepcional.
Un técnico designado por la organización inspeccionará los trajes en los talleres antes de las galas para asegurar el cumplimiento de las normas.
Con anterioridad a la celebración del propio concurso y en todo caso una vez que los trajes estén ubicados en el lugar señalado a tal efecto por la organización y hubieren sido armados por sus diseñadores, se procederá por una comisión técnica a la verificación del sistema de liberación, condiciones de seguridad y baja tensión. Si los defectos y condiciones mínimas que garanticen la seguridad requerida no fueran subsanables, se procedería por parte de la Organización a la inmediata descalificación de la candidata apartándola de su participación en el concurso. La citada comisión técnica se designará por la Presidencia de la entidad y estará compuesta por técnicos tanto municipales, como de otros entes relacionados en materia de seguridad.

Todo el personal ajeno a la organización y a las candidatas, deberá abandonar el backstage, en el momento de la inspección. La supervisión de la Comisión Técnica se realizará el día anterior a la gala, en horario a designar por la organización, que dependerá del número de diseñadores y fantasías participantes instaladas. La comisión técnica solo pasará una vez en el horario que se establezca.
Durante la inspección técnica de los trajes, deberán estar montados en su totalidad. Si quedase pendiente algún accesorio por instalar en la fantasía, deberá estar presente en el recinto, a fin de que pueda valorarse. No podrá modificarse el traje una vez inspeccionado por la comisión técnica, siendo de responsabilidad del diseñador cualquier daño que pudiese producir la posterior modificación. Durante el pase de la comisión deberá estar la candidata con los zapatos que llevará durante el evento y el tocado con el que desfilará estará disponible para su supervisión.

Durante los ensayos, se verificará que los mecanismos de liberación, ruedas, y eslingas estén en buen estado y funcionen correctamente.
Solo en el caso de detectar alguna anomalía, subsanable en tiempo y forma, la fantasía esta se podrá volver a supervisar una vez resuelta. El traje que no haya pasado la supervisión no podrá participar en el concurso. Sólo en caso de fuerza mayor, comunicada a la organización con anterioridad, se podrá valorar la supervisión por la comisión para su participación. Se podrán instalar en la zona designada por la organización, desde el sábado anterior a la gala, a partir de

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

las 07:00 horas. Cuando un diseñador tenga más de una candidata a reina, se intentará en la medida de las posibilidades y siempre que fuera posible, que éstas estén juntas durante el montaje de los trajes. Durante el espectáculo, cada una de las candidatas deberá estar colocada en el lugar que le corresponda designado por la organización.

No está permitida la inclusión de animales en el concurso. Está prohibida la celebración del concurso la utilización de polvos de talco, serpentinas, confetis o elementos y sustancias de cualquiera otra naturaleza, que pudieran causar daños tanto a las personas como al equipamiento técnico de sonido e iluminación. O cualquier elemento que pueda arder y/o generar una carga de fuego no controlada en la instalación.

Cada diseñador/a será responsable de la candidata que presente, teniendo obligación de acompañarla en todo momento desde la llegada al recinto, donde se celebra el concurso hasta la finalización del evento, debiendo igualmente asegurarse de que la misma estará en todo momento acompañada.

Cada diseñador/a podrá contar para la gala y sus preparativos con un máximo de ocho (8) personas colaboradoras, más dos (2) personas colaboradoras para el maquillaje y peluquería en la gala, que deberán ir vestidas de riguroso negro y que colaborarán para la colocación del traje a su candidata, así como en la preparación para su salida a escena, situándose en rampas y trasera de escenario solo en el momento de su desfile, evitando transitar por dicho espacio cuando no fuese necesario, y trasladándose de un backstage a otro siguiendo las indicaciones de la organización.

Se admite también el acompañamiento a la candidata de cuerpo de baile, extras, coreográficos o actuación musical en vivo en un número no superior a cuatro (4) acompañantes, y ello, siempre que dicho acompañamiento, no aporte ningún tipo de ayuda de tipo físico en la candidata durante el desfile.
Dichos acompañantes solo estarán en el recinto el tiempo imprescindible para su actuación en la galas y ensayos generales.
El diseñador/a será responsable de todo su equipo, presentando una declaración responsable de todo el personal colaborador a su cargo que desempeñará esa labor durante las galas y preparativos. Tanto el diseñador como el resto de su equipo deberán actuar durante todo el concurso bajo la supervisión y coordinación de la organización. Se permitirá el acceso al escenario de 4 personas del equipo de diseñadores, vestidos de negro, caso de producirse algún incidente durante el desfile de la candidata, para garantizar la seguridad de la candidata.

Cada candidata debe cumplir rigurosamente con el tiempo estipulado de TRES (3) MINUTOS y QUINCE (15) SEGUNDOS de desfile sobre el escenario, momento en el que deberá abandonar el mismo, siendo descalificada si sobrepasa el tiempo estimado.

Será responsabilidad del diseñador la retirada del escenario de las partes de los trajes o elementos que caigan durante el pase de su candidata a la terminación de su desfile, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para el pase de la siguiente concursante.

Finalizada la gala, el/la diseñador/a que no obtuviera premio y no estuviera en el cuadro de honor, deberá retirar el traje presentado. En caso de dejarlo en el recinto, tras la celebración del

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

evento, lo hará bajo su entera responsabilidad, eximiendo a la organización de cualquier daño o desperfecto que pudiera sufrir.

Las candidatas no podrán presentar sus trajes en otros concursos de carnaval organizados por la entidad.
En caso de descalificación, la secretaria del jurado lo hará constar en acta, y se comunicará al diseñador/a afectado/a.

JURADO
BASE QUINTA
El Jurado estará formado por los miembros designados por la organización, cuyos nombres serán dados a conocer, a los diseñadores interesados, siete (7) días antes de la celebración del concurso objeto de las presentes bases. El número de miembros del jurado no será inferior a 10. Habrá voto telefónico del público, que contará como un miembro más de jurado.

Podrán estar presentes dos representantes, con voz pero sin voto, designado por los diseñadores participantes en el Concurso de Elección de la Reina Infantil, y notificado con siete (7) días de antelación, por escrito, a través del registro de entrada en las dependencias de esta organización. La labor de los representantes será en todo momento de asesoramiento y/o aclaración sobre el contenido artístico y no acompañarán al jurado en su recorrido por la trasera del escenario. Sólo podrán dirigirse al secretario/a.
El jurado calificador estará en el recinto como mínimo dos horas y media (2,30) horas antes del inicio de la gala, para poder iniciar el circuito de visita del jurado a los trajes de las participantes y presenciar de cerca las fantasías.
Las candidatas deberán encontrarse en el recinto, en la zona que indique la organización con suficiente antelación.
Dos (2) horas antes del comienzo de la Gala se deberá tener el traje totalmente montado, de forma que el jurado pueda apreciar con detenimiento la fantasía. En este momento todos los acompañantes de la candidata y el equipo del diseñador deberán abandonar la zona acotada al efecto, de manera que quede solamente la candidata y su diseñador, los miembros del jurado, el notario/a , así como el secretario/a del jurado. El jurado dedicará como mínimo minuto y medio (1,30) a observar cada uno de los trajes, en este recorrido previo al inicio de la gala. El jurado evitara en la medida de lo posible, la utilización de teléfonos móviles durante la gala y en la sala de deliberación.
La organización facilitará a cada miembro del jurado un dossier con todas las descripciones autorizadas de los trajes previamente facilitadas por los diseñadores, así como un dossier fotográfico con los trajes ganadores de los últimos cinco (5) años.
A instancia del jurado, el/la diseñador/a podrá explicar brevemente las características de la fantasía y cualquier otra información que estime conveniente, además de responder, en su caso, a las preguntas que se le pudieran formular.

El fallo del jurado se emitirá en presencia de notario/a y será inapelable.

PUNTUACIÓN
BASE SEXTA
El Jurado elegirá UNA (1) Reina y SEIS (6) Damas de Honor, si son más de quince (15) candidatas inscritas, y en el caso de ser quince (15) o menos de quince (15), se elegirá UNA (1) Reina y CUATRO (4) Damas de Honor.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

La votación será la compuesta por las puntuaciones emitidas por el jurado.
El jurado para calificar tendrá en cuenta la originalidad del traje, su alegoría carnavalesca infantil, riqueza de detalles y esplendor de la fantasía del disfraz y creatividad del diseñador, así como la gracia, simpatía, interpretación de la fantasía y desenvoltura de la concursante, que desfilará durante un período de TRES (3) MINUTOS QUINCE (15) SEGUNDOS comenzando a contar con el inicio de la sintonía, que durará quince(15) segundos, y que da paso a la candidata, tras las lectura del nombre de la candidata, fantasía, diseñador/a y entidad patrocinadora, debiendo realizar el recorrido marcado por la dirección de la gala.
A fin de darle mayor calidad al Concurso de Elección de la Reina Infantil de las Fiestas del Carnaval, se sancionará la utilización de elementos claramente reciclados de años anteriores en el Carnaval de Santa Cruz o en cualquier otro lugar del territorio nacional.
El jurado calificador del concurso deberá valorar basándose en las pruebas que los representantes de los diseñadores presenten al jurado de elección de la reina, y siempre y cuando el jurado lo considere procedente, no entendiéndose la utilización de plumas, pedrería, carros, espaldares y demás material de este tipo, sino la elaboración de un conjunto formando una figura o entidad propia dentro del vestido.
Se calificará a cada una de las candidatas una sola puntuación entre las siguientes: 7, 8, 9, 10 y 12 y al resto 1 punto. La calificación total de cada candidata se obtendrá de la suma del 30% puntuado en la trasera de escenario y el 70% puntuado por el pase sobre escenario, menos las posibles penalizaciones. El voto popular, representado como un miembro del jurado, emitirá un único voto tras el desfile de las candidatas.
En caso de que el jurado calificador decida sancionar a alguna de las participantes, restará el 25 % a la puntuación final.
Se designará reina a la candidata con mayor puntuación obtenida y damas de honor respectivamente. En el supuesto de empate entre dos o más candidatas, se decidirá a favor de aquella que haya obtenido un mayor número de máximas puntuaciones.
Las actas del jurado, con las puntuaciones totales obtenidas, se hará públicas mediante su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento al día siguiente hábil de la celebración del concurso y a solicitud de cada diseñador/a participante, la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas con la identificación de los miembros de jurado que las ha otorgado.

PREMIOS
BASE SÉPTIMA
Los premios correspondientes a los Diseñadores, Reina y Damas de Honor son los que a continuación se señalan:

PREMIOS DE LOS DISEÑADORES DEL CONCURSO REINA INFANTIL, EN CASO DE MÁS DE 15 CANDIDATAS.
-PREMIO DISEÑADOR REINA INFANTIL.- Dotado con trofeo y 2.000,00 euros.
-PREMIO DISEÑADOR 1ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
-PREMIO DISEÑADOR 2ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
-PREMIO DISEÑADOR 3ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
-PREMIO DISEÑADOR 4ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
-PREMIO DISEÑADOR 5ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 300,00 euros.
-PREMIO DISEÑADOR 6ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 300,00 euros.
-ACCÉSIT 1.- Dotado con detalle y 300,00 euros.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

-ACCÉSIT 2.- Dotado con detalle y 300,00 euros.
- ACCÉSIT 3.- Dotado con detalle y 300,00 euros.

PREMIOS DE LOS DISEÑADORES DEL CONCURSO REINA INFANTIL, EN CASO DE 15 O MENOS CANDIDATAS.
-PREMIO DISEÑADOR REINA INFANTIL.- Dotado con trofeo y 2.000,00 euros.
-PREMIO DISEÑADOR 1ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
-PREMIO DISEÑADOR 2ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
-PREMIO DISEÑADOR 3ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
-PREMIO DISEÑADOR 4ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
-ACCÉSIT 1.- Dotado con detalle y 300,00 euros.
-ACCÉSIT 2.- Dotado con detalle y 300,00 euros.
-ACCÉSIT 3.- Dotado con detalle y 300,00 euros.
-ACCÉSIT 4.- Dotado con detalle y 300,00 euros.
-ACCÉSIT 5.- Dotado con detalle y 300,00 euros.

Tanto a la Reina Infantil, como a sus damas de honor se les otorgará un trofeo en el mismo escenario por parte de la Organización en recuerdo de su participación en la presente edición del Carnaval.
Las candidatas que resultaran no premiadas también recibirán un trofeo de participación.

PREMIOS POR PARTICIPACIÓN EN ACTOS Y CONCURSOS
BASE OCTAVA
Las asociaciones sin ánimo de lucro que presenten candidata al concurso, tendrán la condición de beneficiarias de un premio por participación en la Elección de Reina, entregándose en concepto de premio por la participación en el concurso la cantidad de quinientos (500) euros.

INCOMPATIBILIDADES
BASE NOVENA
Estará terminantemente prohibida cualquier vinculación directa o indirecta de los diseñadores, componentes de sus equipos, con la dirección artística o técnica del presente concurso, o cualquier otra gala del Carnaval.
La ganadora de una edición no podrá participar como candidata en las siguientes ediciones de la gala en la que hubiera sido reina.

INTERVENCIONES FUERA DEL CONCURSO
BASE DÉCIMA
Las candidatas que resulten elegidas “REINA INFANTIL DEL CARNAVAL Y DAMAS DE HONOR”, representarán a Santa Cruz de Tenerife, en cuantos actos se programen, para lo cual, los diseñadores ganadores se comprometen a tener el traje de las Reinas o Damas de Honor en perfecto estado de uso durante el año de reinado, siendo el mantenimiento del mismo a su coste.

DECIMOPRIMERA
Las candidatas inscritas al concurso de “REINA INFANTIL DEL CARNAVAL” no podrán participar con los mismos trajes en el Concurso Infantil de Disfraces. Igualmente, la Reina Infantil y sus

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Damas de Honor deberán intervenir en el Concurso Infantil de Disfraces entregando los premios a los participantes ganadores, en la forma que establezca organización.

DECIMOSEGUNDA

Asimismo, las candidatas que resulten elegidas "REINA INFANTIL DEL CARNAVAL Y DAMAS DE HONOR", deberán asistir ataviadas con la totalidad de las fantasías a la Cabalgata Anunciadora, Coso Infantil y Coso Apoteosis del Carnaval, debiendo estar en el lugar designado hora y media antes del momento establecido por la organización para la salida. El Diseñador contará con personal de su equipo como ayudantes a su cargo, para colaborar en los citados desfiles, que acompañarán en todo momento a la candidata, siendo responsables de la salida puntual de la correspondiente carroza desde el Recinto Ferial hasta la cabecera del desfile, así como del acompañamiento durante el mismo.

El diseñador del traje, es el responsable de colocar a la candidata y su traje en la carroza, contando con la colaboración de los técnicos nombrados por la organización quienes establecerán los puntos de anclaje y la estabilidad del conjunto. Los anclajes serán revisados por el director del plan de autoprotección de las galas y de la calle.

Una vez salgan las carrozas del Recinto Ferial, escoltadas por la policía, tanto el diseñador como sus acompañantes dispondrán de un transporte, para el traslado desde el Recinto Ferial hasta el inicio de la cabalgata y viceversa. De no acudir el diseñador o alguien de su equipo, en el horario de salida fijado por la organización, se eximirá a la entidad de toda responsabilidad. Se realizará una supervisión por el director del plan de los anclajes del traje a la carroza antes de cada cabalgata.

DECIMOTERCERA

Las fantasías ganadoras, Reina y corte de honor, deberán estar a disposición de la organización durante, al menos, el resto de los meses correspondientes al año en curso en el que se celebra la edición del Carnaval, salvo pacto expreso en contrario que limite de alguna manera este plazo. Es intención de esta entidad que las mismas formen parte de una exposición en la Casa del Carnaval. Los traslados, montaje y desmontajes de la fantasía irán a cargo de la Casa del Carnaval y serán realizados y supervisados por el diseñador y su equipo.

ACUERDOS PUBLICITARIOS

DECIMOCUARTA

En lo relativo a los soportes publicitarios que posee la organización, pantallas interiores, exteriores, mupis, vallas publicitarias etc., será la entidad el que llegue a acuerdos publicitarios con las empresas patrocinadoras.

NORMAS E INDICACIONES

DECIMOQUINTA

El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio de la organización se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo, y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso o desfiles, así como los actos o expresiones amparados en un trato hostil o vejatorio hacia el equipo de la Organización, entendido en su sentido más amplio, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión en las dos ediciones siguientes del concurso.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

ANEXO

1.- En el momento de formalizar la inscripción deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- **Formulario de inscripción** que recoge la filiación del diseñador/a participante, datos de la candidata, nombre de la fantasía y entidad a quien representa.
- Una (1) **fotografía digitalizada** de la candidata tamaño 10 x 15 cm y 300 ppp. No se admitirá en papel.
- **Autorización de sus tutores** legales para la participación y reproducción de la imagen del menor, según modelo de la solicitud.
- **Descripción artística** de la fantasía, Máximo 1.000 caracteres. Su cumplimentación es voluntaria. En caso de contar con ella, la organización procederá a la entrega para su lectura al jurado.
- **Memoria explicativa del diseño del traje**, que deberá contener explicación de sus medidas, de los elementos y materiales utilizados en su confección y una explicación detallada del tocado y su sujeción, así como de los elementos y mecanismos de autoliberación de la candidata, a escoger un tipo de cierre, atendiendo a los mecanismos de auto-liberación propuestos por el Consorcio de Bomberos y Sección de Protección Civil del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

"Como aspecto esencial el cuerpo del dispositivo ha de ser:

▪ De composición de materiales de alta resistencia al fuego.
▪ No ser fácilmente deformables por la acción del calor.
▪ Acabado y rematados sin aristas ni extremos cortantes o afilados.
▪ Identificación de los puntos de sujeción del traje a la carroza.
▪ Caso de ser metálico, que este disponga de un elemento intermedio de asilamiento respecto a su zona de contacto con el cuerpo, si este fuera directo. Uso de mecanismo de rápida liberación (que su apertura no supere los 2-3 segundos) y bisagra (si dispusiese) libres de elementos, torsiones, obstáculos, adornos.

TIPO A: Mecanismo consistente en una varilla metálica rígida que rodea parcialmente la cintura de la candidata, disponiendo el mismo en su frontal con abertura permanente y suficiente para, con un pequeño giro de tronco, poder la candidata salirse de su interior y liberarse del mismo.

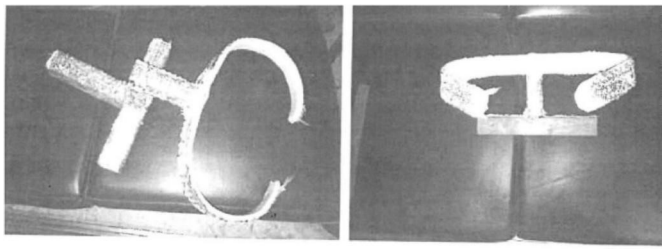

TIPO B: Mecanismo consistente en una varilla metálica rígida que rodea totalmente la cintura de la candidata con cierre en el lado izquierdo de la candidata, el cual, dispone de un pasador también metálico, que ha de tener holgura suficiente para que se deslice con facilidad. Este último, por cuestiones prácticas y de efectividad, ha de estar, en su extremo superior, dotado de una argolla que ha de ser lo suficientemente ancha para que quepan varios dedos de la candidata o de cualquier persona que acuda en su ayuda. A efectos de que sea más fácil de localizar se dispondrá de unión al mismo (varilla metálica rígidapasador) mediante una pequeña cadena metálica al pasador con una longitud mínima de 30 cm.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

No se autoriza el uso de ningún otro tipo de cinto.

- **Declaración responsable firmada por el diseñador del traje,** que indique, que no serán necesarios condiciones adicionales de instalación del traje en el Recinto Ferial. Caso de ser necesarias deberá presentarse memoria descriptiva de montaje adicional para el día de construcción del traje en el Recinto Ferial firmada por técnico competente.

- **Declaración responsable de la relación de todas las personas colaboradoras** que pudieran acompañar al diseñador/a durante la gala y los preparativos previos, con nombre y DNI y que según las bases puedan intervenir.

- **Declaración responsable** de que todas las personas que atienden a la candidata cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en cuanto a las condiciones establecidas para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

- Deberá aportarse el/los **logotipo(s) del patrocinador/es** en archivo formato vectorial (AI, SVG, EPS), en proporción 4:3, con un mínimo de 300 ppp de resolución. En caso de entregarlo en otro formato, proporción o resolución, por razones técnicas, no se podrá proceder a su emisión. Durante los tiempos de desfiles de las candidatas se emitirá exclusivamente la publicidad de la empresa en las pantallas laterales que recojan la realización del desfile.
- **La música que acompañará a la fantasía presentada por cada candidata deberá tener una duración máxima de tres minutos y quince segundos (3:15).**

Se recomienda que los primeros quince segundos sean exclusivamente instrumentales (sin voz), con el fin de facilitar la presentación de la candidata sin interferir en la posible puesta en escena. Habrá de ser aportada por los medios digitales que determine la organización, para su revisión y gestión artística/organizativa, previa a los ensayos de la Gala. En caso de no tener la música presentada por registro de entrada en este plazo, la dirección artística decidirá al respecto. Por otro lado, si la dirección artística observa en la preparación musical de todas las canciones o melodías presentadas alguna coincidencia en las mismas, se dará prioridad a la presentada por estricto orden de entrada en el registro. En este caso, la organización comunicará al diseñador o diseñadora que repite música, que ha de proceder al cambio de la misma y que deberá reenviar la nueva, por tal motivo, en el plazo máximo de diez días naturales desde su comunicación. Si los/as afectados/as por la coincidencia de la música se pusieran de acuerdo al respecto, la organización respetará lo acordado. En caso de no presentar el cambio por registro de entrada en dicho plazo, la dirección artística decidirá al respecto.

2.- En una segunda recogida de datos deberán aportar la siguiente documentación:

- **Certificación de Instalación de Baja Tensión**. En el supuesto de que el traje llevara instalados elementos eléctricos de baja tensión, se deberá aportar junto a la memoria de diseño, una memoria técnica de diseño de baja tensión que deberá ser posteriormente completada con la inexcusable presentación de una **Certificación de Instalación de Baja Tensión**, suscrita por técnico autorizado y visado por la Consejería de Industria, con anterioridad a la celebración del concurso, todo ello a los efectos de su estudio y comprobación por la comisión técnica verificadora de los elementos de seguridad.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

BASES REGULADORAS DE LA ELECCIÓN DE LA REINA ADULTA DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

INSCRIPCIÓN

BASE PRIMERA

Podrán inscribirse en este concurso aquellos/as diseñadores/as que presenten jóvenes mayores de edad, dieciocho (18 años) el día que concursan, que formalicen la correspondiente inscripción en la entidad, dentro del plazo establecido, indicando: nombre y apellidos, edad y alegoría de la "Fantasía", así como a la Sociedad o Agrupación que representa, legalmente constituidas, ya sea sociedades recreativas, deportivas, culturales y empresas de cualquier índole, incluidas las Comerciales, con una sola candidata por entidad.

De producirse una baja o sustitución de la candidata inscrita inicialmente por otra, que también deberá cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases, se comunicará por registro de entrada con la suficiente antelación para actualizar sus datos. Por razones técnicas y operativas, la organización no puede garantizar que su presencia quede reflejada en todos los soportes de difusión del Carnaval, atendiendo la fecha en que se haya presentado dicha modificación.

En caso de no aportarse la totalidad de la documentación requerida, en fecha y forma, se tendrá por desistida la solicitud, se resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de las candidatas.

ENSAYOS DE LA CANDIDATAS

BASE SEGUNDA

La asistencia a los ensayos convocados es obligatoria y se realizan con el objetivo de garantizar la seguridad de las participantes, así como el correcto desarrollo escénico. Se establecen una totalidad de 6 ensayos:

•Gala Inaugural: dos ensayos generales en las fechas que determine la organización.

•Gala Reina: Cuatro ensayos, un ensayo sin traje, para marcar el recorrido de cada candidata, dos ensayos con traje y un ensayo general con traje completo(tocado, tacones, vestuario completo y todas las piezas del traje)

En su caso, los miembros del posible cuerpo de baile, extras, coreográficos o actuación musical en vivo, deberán participar inexcusablemente en los ensayos generales para poder hacerlo posteriormente en la gala.

El recorrido de las candidatas será marcado por la dirección artística debiendo candidatas y diseñadores ceñirse a las instrucciones marcadas por el equipo artístico. Las indicaciones de la dirección artística a este respecto suponen unos criterios mínimos para todos las participantes, respetándose la libertad creativa del/a diseñador/a respecto del desfile de la citada candidata. Se establecerá una reunión previa de iluminación en cada ensayo general.

El incumplimiento de las normas marcadas a este respecto será motivo de descalificación. De igual manera, el desfile que realizarán en la Gala deberá realizarse exactamente igual al realizado en el ensayo general, por lo que en caso de cualquier variación en del desarrollo escénico, recorrido, ritmo, coreografía o cualquier otro aspecto no justificado será penalizado, suponiendo la descalificación de la candidata**.**

PRESENTACIÓN Y SORTEO DE LAS CANDIDATAS

BASE TERCERA

Las candidatas inscritas deberán asistir en traje adecuado al acto de inauguración del Carnaval. El orden de presentación de las fantasías el día de la Gala de Elección de la Reina del Carnaval

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

se designará mediante sorteo previo a la celebración del Concurso, en el día y lugar que designe la organización en el acto de inauguración del Carnaval, y ante la presencia de un representante delegado de cada una de las candidatas inscritas. La subida al escenario de las candidatas para extraer el número con el que desfilarán el día del concurso se realizará por riguroso orden alfabético.

CONCURSO

BASE CUARTA

Cada traje será presentado únicamente por su candidata, no aceptándose ninguna ayuda para llevarlo a excepción de los componentes del equipo artístico de cada candidata. Si esa ayuda fuese de forma continua sería objeto de descalificación, no siendo aplicable esta norma en el supuesto de candidatas con discapacidad.

Los trajes deberán tener una proporción y peso adecuados, de tal modo que permitan el normal desenvolvimiento de la candidata durante todo el concurso y el resto de actos de carnaval en que pudiera participar:

- Las medidas mínimas para participar serán de CUATRO METROS de alto, CUATRO METROS de ancho por CINCO METROS de fondo.
- Medidas máximas para concursar serán de CUATRO METROS Y CINCUENTA CENTÍMETROS (4,50) de alto, CINCO METROS (5,00) de ancho y un fondo máximo de SEIS METROS (6,00).

Para dar comprobación a las medidas, el domingo previo a la gala se instalará una baliza en cada lado del backstage, donde los trajes deberán entrar de frente sin poder utilizar ningún tipo de maniobra para poder pasar. Para garantizar el cumplimiento de este extremo, el fedatario público o persona en quien delegue. No se permitirá rectificar las medidas, ni por el diseñador, ni por su equipo ni en el momento en el que la candidata pase por la baliza, ni en cualquier momento anterior o posterior a salir al escenario.

Se pone en conocimiento de los/as diseñadores/as texto literal del "Informe de 2023 sobre los escenarios para el carnaval" elaborado por el técnico redactor de los escenarios a montar en el recinto ferial de Santa Cruz de Tenerife: *"En cuanto a las cargas sobre el escenario, se recomienda que no existan cargas puntuales mayores de 5 Kn (aprox 500 kg), para ello se recomienda que las cargas se repartan en varios puntos de apoyo, siendo estas cargas variables, (por lo que para cargas totales de hasta 800 kg, siempre que se repartan, no supondrían problema, aunque se debería estudiar cada caso; distancia entre puntos, superficie de apoyo de esos puntos, etc)".*

Para estimar y coadyuvar a la evaluación del peso de las fantasías, un/a profesional técnico por encargo de la entidad visitará los diferentes talleres.

Las indicaciones del técnico, atendiendo a las presentes bases, tendrán carácter vinculante y serán consideradas de obligatorio cumplimiento para permitir el acceso de la fantasía al escenario.

Cada traje tendrá instalado, al menos, cuatro ruedas, para una mejor distribución de la carga, con las siguientes características:

- Rueda con o sin freno diseñada para suelos interiores, con un rozamiento preferentemente plano con respecto a la superficie del escenario.
- El material del cuerpo de la rueda será acero embutido y estará fabricada preferentemente en nailon

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

- El diámetro mínimo de las ruedas será de 25 mm. para facilitar la movilidad.
- Se fijará preferentemente mediante una placa (pletina)
- Los trajes deberán contar con un mínimo de cuatro ruedas, la carga máxima soportada (en kg) será como mínimo 350 kg por cada rueda. En caso de que se opte por ruedas con menor capacidad, el número de ruedas deberá aumentar proporcionalmente, siendo la capacidad mínima de 200 kg por rueda si se usa un mayor número de ruedas, garantizando que la carga esté distribuida correctamente.
- Las ruedas deberán estar fijadas a la estructura del traje mediante una pletina de alta resistencia. La pletina deberá tener un espesor mínimo de 5 mm y estar fijada con tornillos, pernos reforzados o soldadura fuerte.
- Material del cuerpo de la rueda: acero embutido y poliuretano o nylon- poliamida.

Por motivos de seguridad, se recomienda que el frente del traje tenga una abertura de 35 cm libre, sin ningún tipo de obstáculo, para facilitar la entrada/salida de la candidata.
Los trajes deberán estar diseñados de manera que las candidatas puedan auto liberarse de forma autónoma.
Todos los mecanismos de liberación deberán ser accesibles para la candidata, y no podrán incluir elementos que dificulten la salida del traje.
El cinto podrá ir unido a otro punto de estructura siempre y cuando la candidata se libere con el mismo movimiento de apertura del cinto. Los cintos deberán de cumplir el diseño que viene especificado en el anexo tanto en forma como en medidas (tipo A y B).

El traje será original e inédito y su estructura y elementos deberán estar diseñados y construidos de tal modo que garanticen, en todo momento, la salud y seguridad de la candidata, así como una rigidez y durabilidad suficientes al uso al que va a estar destinado, esto es, a su participación en el propio concurso y exhibición en el resto de actos de carnaval en los que pueda tener presencia, con sus correspondientes traslados, debiendo en todo caso, soportar dicha estructura vientos de hasta 30 km/h.
Puntos de anclaje y sujeción para los desfiles en la calle:

- Todos los trajes deberán contar con puntos de anclaje sólidos, utilizando pernos o sistemas de sujeción reforzados.
- Estos puntos de anclaje deberán estar integrados en la base reforzada del traje para asegurar la estructura en las plataformas de la cabalgata.
- La sujeción del traje debe estar identificada por el diseñador de forma previa por escrito a la entidad por registro de entrada, pudiendo realizarse en la propia memoria descriptiva inicial.
- Uso obligatorio de eslingas homologadas con trinquete:
- Todos los diseñadores deberán contar con eslingas homologadas con trinquete, adecuadas al peso de su traje, para asegurar los trajes durante los desfiles.
- Las eslingas deberán estar certificadas y ser accesibles en todo momento durante el desfile.

Si la candidata fuese una persona con movilidad reducida, se le permitirá contar con el sistema de desplazamiento, que utilice en su vida cotidiana.

Se prohíbe expresamente, la utilización de elementos pirotécnicos o de cualquiera otra naturaleza, que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa, y ello, tanto en lo relativo a la celebración del propio concurso como al resto de actos del carnaval en que pudieran participar.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Cualquier trabajo de soldadura sobre los trajes deberá ser realizado exclusivamente en los talleres de los diseñadores, no permitiéndose en modo alguno la realización de dichos trabajos ni en el recinto destinado a celebración del concurso ni en vía pública. En todo caso y si, extraordinariamente, surgiera la necesidad de realizar algún trabajo de este tipo en el recinto donde se celebre el concurso, la Organización habilitará un espacio fuera del recinto acotado a tal efecto para poder realizar cualquier reparación de soldadura con las condiciones de seguridad necesarias. Quedando sujeta siempre a la aprobación de la organización. Cualquier equipo de trabajo, que sea necesario utilizar para la realización de estos trabajos, deberá de disponer de marcado CE, manual de instrucciones en castellano y todas las protecciones adecuadas, para la realización segura de los trabajos a realizar de forma excepcional.
Un técnico designado por la organización inspeccionará los trajes en los talleres antes de las galas para asegurar el cumplimiento de las normas.
Con anterioridad a la celebración del propio concurso y en todo caso una vez que los trajes estén ubicados en el lugar señalado a tal efecto por la organización y hubieren sido armados por sus diseñadores, se procederá por una comisión técnica a la verificación del sistema de liberación, condiciones de seguridad y baja tensión. Si los defectos y condiciones mínimas que garanticen la seguridad requerida no fueran subsanables, se procedería por parte de la Organización a la inmediata descalificación de la candidata apartándola de su participación en el concurso. La citada comisión técnica se designará por la Presidencia de la entidad y estará compuesta por técnicos tanto municipales, como de otros entes relacionados en materia de seguridad.
Todo el personal ajeno a la organización y a las candidatas, deberá abandonar el backstage, en el momento de la inspección. La supervisión de la Comisión Técnica se realizará el día anterior a la gala, en horario a designar por la organización, que dependerá del número de diseñadores y fantasías participantes instaladas. La comisión técnica solo pasará una vez en el horario que se establezca.
Durante la inspección técnica de los trajes, deberán estar montados en su totalidad. Si quedase pendiente algún accesorio por instalar en la fantasía, deberá estar presente en el recinto, a fin de que pueda valorarse. No podrá modificarse el traje una vez inspeccionado por la comisión técnica, siendo de responsabilidad del diseñador cualquier daño que pudiese producir la posterior modificación.
Durante el pase de la comisión deberá estar la candidata con los zapatos que llevará durante el evento y el tocado con el que desfilará estará disponible para su supervisión.
Durante los ensayos, se verificará que los mecanismos de liberación, ruedas, y eslingas estén en buen estado y funcionen correctamente.
Solo en el caso de detectar alguna anomalía, subsanable en tiempo y forma, la fantasía esta se podrá volver a supervisar una vez resuelta. El traje que no haya pasado la supervisión no podrá participar en el concurso. Sólo en caso de fuerza mayor, comunicada a la organización con anterioridad, se podrá valorar la supervisión por la comisión para su participación.

Se podrán instalar en la zona designada por la organización, desde el domingo anterior a la fecha de gala, a partir de las 9:00 horas. Cuando un diseñador tenga más de una candidata a reina, se intentará en la medida de las posibilidades y siempre que fuera posible, que éstas estén juntas durante el montaje de los trajes. Durante el espectáculo, cada una de las candidatas deberá estar colocada en el lugar que le corresponda designado por la organización.

No está permitida la inclusión de animales en el concurso. Está prohibida la utilización de polvos de talco, serpentinas, confetis o elementos y sustancias de cualquiera otra naturaleza, que pudieran causar eventuales daños tanto a las personas como al equipamiento técnico de sonido

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

e iluminación. O cualquier elemento que pueda arder y/o generar una carga de fuego no controlada en la instalación.

Cada diseñador/a podrá contar para la gala y sus preparativos con un máximo de ocho (8) personas colaboradoras, más dos (2) personas colaboradoras para el maquillaje y peluquería en la gala, que deberán ir vestidas de riguroso negro y que colaborarán para la colocación del traje a su candidata, así como en la preparación para su salida a escena, situándose en rampas y trasera de escenario solo en el momento de su desfile, evitando transitar por dicho espacio cuando no fuese necesario, y trasladándose de un backstage a otro siguiendo las indicaciones de la organización.

Se admite también el acompañamiento a la candidata de cuerpo de baile, extras, coreográficos o actuación musical en vivo en un número no superior a cuatro (4) acompañantes, y ello, siempre que dicho acompañamiento, no aporte ningún tipo de ayuda de tipo físico en la candidata durante el desfile.
Dichos acompañantes solo estarán en el recinto el tiempo imprescindible para su actuación en la galas y ensayos generales.

El diseñador/a será responsable de todo su equipo, presentando una declaración responsable de todo el personal colaborador a su cargo que desempeñará esa labor durante las galas y preparativos. Tanto el diseñador como el resto de su equipo deberán actuar durante todo el concurso bajo la supervisión y coordinación de la organización. Se permitirá el acceso al escenario de 4 personas del equipo de diseñadores, vestidos de negro, caso de producirse algún incidente durante el desfile de la candidata, para garantizar la seguridad de la candidata.
Cada candidata debe cumplir rigurosamente con el tiempo estipulado de TRES (3) MINUTOS Y TREINTA (30) SEGUNDOS de desfile sobre el escenario, comenzando a contar con el inicio del tema musical aportado por el diseñador, que comenzará tras la lectura del nombre de la candidata, fantasía, diseñador/a y entidad patrocinadora.

Sobrepasado el tiempo estipulado sin haber abandonado el escenario, la candidata será descalificada.

Será responsabilidad del diseñador la retirada del escenario de las partes de los trajes o elementos que caigan durante el pase de su candidata, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para el pase de la siguiente concursante.

En caso de producirse una descalificación, el/la secretaria/o del jurado lo hará constar en el acta y se comunicará al diseñador/a afectado/a.

Se le hará entrega por candidata de un total de 14 (catorce) entradas para la gala, 2 (dos) para el diseñador, 2 (dos) para la candidata, y 10 (diez) enviadas directamente a la empresa patrocinadora.

JURADO
BASE QUINTA
El Jurado será designado por la entidad y sus nombres serán dados a conocer, a los diseñadores interesados, siete (7) días antes de la celebración del concurso objeto de las presentes bases.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

El jurado estará compuesto por 14 miembros divididos en dos mesas. La primera mesa la formará un grupo de profesionales del mundo del espectáculo y la costura con conocimientos y/o experiencia demostrada a fin de obtener el mejor criterio a la hora de valorar la confección, materiales utilizados y el concepto artístico. La segunda mesa será la formada por invitados del carnaval de diferentes profesiones y reconocido prestigio. **Existirá voto telefónico del público, que contará como un miembro más de jurado (Miembro número 15). P**odrán estar presentes hasta un máximo de dos representantes, con voz, pero sin voto, designados por los diseñadores participantes en el Concurso de Elección de la Reina del Carnaval, y notificado con siete (7) días naturales de antelación, por escrito, a través del registro de entrada en las dependencias de esta organización. La labor de los representantes será en todo momento de asesoramiento artístico y no acompañarán al jurado en su recorrido por la trasera del escenario. Solo podrán dirigirse al secretario/a.
El jurado calificador estará en el recinto como mínimo dos horas y media (2,30) antes del inicio de la gala, para poder iniciar el circuito de visita a los trajes de las participantes y presenciar de cerca las fantasías. Las candidatas deberán encontrarse en el recinto, en la zona que indique la organización, con la suficiente antelación. Dos (2) horas antes al comienzo de la Gala deberán tener el traje totalmente montado, de forma que el Jurado pueda apreciar con detenimiento la fantasía. En ese momento todos los acompañantes de la candidata y el equipo del diseñador deberán abandonar la zona acotada al efecto, de manera que quede solamente la candidata y su diseñador, así como los miembros del jurado, el notario/a, así como el secretario/a del jurado.
El jurado dedicará, como mínimo, un (1) minuto de texto leído más tres (3) minutos a observar y analizar cada uno de los trajes, en este recorrido previo al inicio de la gala. El jurado evitará en la medida de lo posible, la utilización de teléfonos móviles durante la gala y en la sala de deliberación.
La organización facilitará a cada miembro del jurado un dossier, con las descripciones, autorizadas, de los trajes previamente facilitadas por los/as diseñadores/as, así como un dossier fotográfico con los trajes ganadores de los últimos cinco (5) años.
A instancia del jurado, el/la diseñador/a podrá explicar brevemente las características de la fantasía y cualquier otra información que estime conveniente, además de responder, en su caso, a las preguntas que se le pudieran formular.
El fallo del jurado se emitirá en presencia de notario/a y será inapelable.

PUNTUACIÓN
BASE SEXTA
Se elegirá UNA (1) Reina y CUATRO (4) Damas de Honor

1. La votación será la compuesta por las puntuaciones emitidas por el jurado y el voto del público, que contará como un miembro más del jurado.
2. Se escogerán 10 finalistas que serán anunciadas tras conocer la Organización la puntuación total de cada candidata.

El jurado para calificar tendrá en cuenta la originalidad del traje, su alegoría carnavalesca, riqueza de detalles y esplendor de la fantasía del disfraz y creatividad del diseñador, así como la gracia, simpatía, interpretación de la fantasía y desenvoltura de la concursante, que desfilará durante un período de tres minutos y treinta segundos , comenzando a contar con el inicio de la sintonía que da paso a la candidata, tras las lectura del nombre de la candidata, fantasía, diseñador/a y entidad patrocinadora, debiendo realizar el recorrido marcado por la dirección de la gala. A fin de darle mayor calidad al Concurso de Elección de la Reina del Carnaval, se

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

sancionará la utilización de elementos claramente reciclados de años anteriores en el Carnaval de Santa Cruz o en cualquier otro lugar del territorio nacional.
El jurado calificador del concurso, deberá valorar dicha sanción basándose en las pruebas que los representantes de los diseñadores presenten a la secretaria del jurado de elección de la reina, y siempre y cuando el jurado lo considere procedente, no entendiéndose la utilización de plumas, pedrería, carros, espaldares y demás material de este tipo, sino la elaboración de un conjunto formando una figura o entidad propia dentro del vestido.
En caso de que el jurado calificador decida sancionar a alguna de las participantes restará el 25% a la puntuación final. Cada miembro del jurado otorgará a cada una de las candidatas una sola puntuación entre las siguientes, 7, 8, 9, 10 y 12 y al resto 1 punto. El voto popular, representado como un miembro del jurado, emitirá un único voto tras el desfile de las candidatas.
Dicho método de puntuación se empleará tras la primera valoración en la trasera del escenario y después del desfile de las candidatas. La calificación total de cada candidata se obtendrá de la suma del 30% puntuado en la trasera de escenario y el 70% puntuado por el pase de la candidata sobre escenario, menos las posibles penalizaciones. Debido a criterios técnicos y artísticos y a efectos de coronación sólo subirán al escenario un máximo de 10 candidatas más puntuadas, siempre en función de las candidatas presentadas.
Se designará Reina a la candidata con mayor puntuación obtenida y las damas de honor respectivamente. En el supuesto de empate entre dos o más candidatas se decidirá a favor de la candidata que haya obtenido un mayor número de máximas puntuaciones por parte de los miembros del jurado.
Las actas del jurado, con las puntuaciones totales obtenidas, se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento al día siguiente hábil de la celebración del concurso y a solicitud de cada diseñador/a participante la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas con la identificación de los miembros de jurado que las ha otorgado.

PREMIOS
BASE SÉPTIMA
Los premios correspondientes a lo/asa diseñadores/as, Reina y Damas de Honor, así como a los accésits son los que a continuación se señalan:

PREMIOS A LOS DISEÑADORES CONCURSO REINA ADULTA
PREMIO DISEÑADOR GANADOR REINA ADULTA.- Dotado con trofeo y 6.500,00 euros.
PREMIO DISEÑADOR PRIMERA DAMA DE HONOR .- Dotado con trofeo y 2.500,00 euros.
PREMIO DISEÑADOR SEGUNDA DAMA DE HONOR .- Dotado con trofeo y 2.500,00 euros.
PREMIO DISEÑADOR TERCERA DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 2.500,00 euros. PREMIO DISEÑADOR CUARTA DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 2.500,00 euros.
PREMIO DISEÑADOR ACCÉSIT.- Dotado con trofeo y 750,00 euros.
PREMIO DISEÑADOR ACCÉSIT.- Dotado con trofeo y 750,00 euros.
PREMIO DISEÑADOR ACCÉSIT.- Dotado con trofeo y 750,00 euros.
PREMIO DISEÑADOR ACCÉSIT.- Dotado con trofeo y 750,00 euros.
PREMIO DISEÑADOR ACCÉSIT.- Dotado con trofeo y 750,00 euros.

PREMIOS A LA REINA Y DAMAS DE HONOR ADULTAS DEL CARNAVAL PREMIO
REINA ADULTA.- Dotado con trofeo y 1.202,02 euros.
PREMIO PRIMERA DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 601,01 euros.
PREMIO SEGUNDA DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 601,01 euros.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

PREMIO TERCERA DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 601,01 euros.
PREMIO CUARTA DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 601,01 euros.

Tanto a la Reina Adulta como a sus damas de honor y diseñadores/as respectivos/as, se les otorgará un trofeo en el mismo escenario, por parte de la Organización, en recuerdo de su participación en la presente edición del Carnaval. Las candidatas que resultarán no premiadas también recibirán un trofeo de participación.

INCOMPATIBILIDADES

BASE OCTAVA

Estará terminantemente prohibida cualquier vinculación directa o indirecta de los diseñadores/as y componentes de sus equipos, con la dirección artística o técnica del presente Concurso o cualquier otra Gala del Carnaval.
La ganadora de la Gala de la Reina no podrá participar como candidata en las siguientes ediciones de la gala en la que hubiera sido reina.

INTERVENCIONES FUERA DE CONCURSO

BASE NOVENA

Las candidatas que resulten elegidas "REINA DEL CARNAVAL Y DAMAS DE HONOR" representarán a Santa Cruz de Tenerife, en cuantos actos se programen, para lo cual, los diseñadores ganadores se comprometen a tener el traje de las Reinas o Damas de Honor en perfecto estado de uso durante el año de reinado, siendo el mantenimiento del mismo a su coste.

BASE DÉCIMA

Las candidatas que resulten elegidas "REINA DEL CARNAVAL Y DAMAS DE HONOR" deberán asistir ataviadas con la totalidad de las fantasías a la Cabalgata Anunciadora, Ritmo y Armonía y Coso Apoteosis del Carnaval**,** debiendo estar en el lugar designado hora y media antes del momento establecido por la organización para la salida. El diseñador deberá contar con personal de su equipo como ayudantes a su cargo, para colaborar en los citados desfiles, que acompañarán en todo momento a la candidata, siendo responsables de la salida puntual de la correspondiente carroza desde el Recinto Ferial hasta la cabecera del desfile, así como del acompañamiento durante el mismo. El traje no superará los cuatro metros y medio (4,5) de altura en la calle**.**
El diseñador del traje es el responsable de colocar a la candidata y su traje en la carroza, contando con la colaboración de los técnicos nombrados por la organización, quienes establecerán los puntos de anclaje y la estabilidad del conjunto. Los anclajes serán revisados por el director del plan de autoprotección de las galas y técnico de la organización y del carnaval de la calle.
Una vez salgan las carrozas del recinto ferial, escoltadas por la policía, tanto el diseñador como sus acompañantes dispondrán de un transporte, para el traslado desde el recinto ferial hasta el inicio de la cabalgata y viceversa. De no acudir el diseñador o alguien de su equipo, en el horario de salida fijado por la organización, se eximirá a la organización de toda responsabilidad. Se realizará una supervisión por el director del plan de los anclajes del traje a la carroza antes de cada cabalgata.
De igual forma, las candidatas elegidas deberán presidir todos los actos a requerimiento de la entidad.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Igualmente, las candidatas deberán intervenir en los concursos previos a la Gala, entregando los premios a las agrupaciones ganadoras, en la forma que se establezca. Reina y Damas han de solicitar la autorización de la organización para participar en cualquier acto, tanto dentro como fuera del término Municipal, mientras dure su reinado.

BASE DECIMOPRIMERA

Las fantasías ganadoras, Reina y corte de honor, deberán estar a disposición de la entidad durante, al menos, el resto de los meses correspondientes al año en curso en el que se celebra la edición del Carnaval, salvo pacto expreso en contrario que limite de alguna manera este plazo. Es intención de esta organización que las mismas formen parte de una exposición en la Casa del Carnaval. Los traslados, montaje y desmontajes de la fantasía irán a cargo de la Casa del Carnaval y serán realizados y supervisados por e/la diseñador/a y su equipo.

ACUERDOS PUBLICITARIOS

DECIMOSEGUNDA

En lo relativo a los soportes publicitarios que posee la organización, pantallas interiores, exteriores, mupis, vallas publicitarias etc., será la entidad la que llegue a acuerdos publicitarios con las empresas patrocinadoras.

NORMAS E INDICACIONES

DECIMOTERCERA

Cualquier fallo de gravedad, que impida la correcta ejecución de la actividad, como por ejemplo apagón (caída en el sistema de iluminación), de sonido o error en la pista musical cuando ésta no sea la elegida por el grupo, supondrá la paralización de la actuación (previa señal del director de la agrupación al jurado), pudiendo nuevamente comenzar la actuación, poniendo nuevamente el contador a cero. Si el fallo no fuera ninguno de los anteriores (no considerado de gravedad que impide el desarrollo de la actividad), permitiendo al grupo continuar con la actuación, se entenderá por válido, sin posibilidad de reclamación posterior.

DECIMOCUARTA

El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio de organización se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo, y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso o desfiles, así como los actos o expresiones amparados en un trato hostil o vejatorio hacia el equipo de la Organización, entendido en su sentido más amplio, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión durante las dos ediciones siguientes del concurso.

ANEXO

1.- En el momento de formalizar la inscripción deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- **Formulario de inscripción** que recoge la filiación del diseñador/a participante, datos de la candidata, nombre de la fantasía y entidad patrocinadora.
- **Una (1) fotografía digitalizada** de la candidata tamaño 10 x 15 cm y 300 ppp. No se admitirá en papel.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

- **Descripción artística** de la fantasía, Máximo 1.000 caracteres. Su cumplimentación es voluntaria. En caso de contar con ella, la entidad procederá a la entrega para su lectura al jurado.

- **Memoria explicativa del diseño del traje**, que deberá contener explicación de sus medidas, de los elementos y materiales utilizados en su confección y una explicación detallada del tocado y su sujeción, así como de los elementos y mecanismos de auto-liberación de la candidata, a escoger un tipo de cierre, atendiendo a los mecanismos de autoliberación propuestos por el Consorcio de Bomberos y Sección de Protección Civil del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

"Como aspecto esencial el cuerpo del dispositivo ha de ser:
▪ De composición de materiales de alta resistencia al fuego.
▪ No ser fácilmente deformables por la acción del calor.
▪ Acabado y rematados sin aristas ni extremos cortantes o afilados.
▪ Identificación de los puntos de sujeción del traje a la carroza.
▪ Caso de ser metálico, que este disponga de un elemento intermedio de asilamiento respecto a su zona de contacto con el cuerpo, si este fuera directo. Uso de mecanismo de rápida liberación (que su apertura no supere los 2-3 segundos) y bisagra (si dispusiese) libres de elementos, torsiones, obstáculos, adornos.
TIPO A: Mecanismo consistente en una varilla metálica rígida que rodea parcialmente la cintura de la candidata, disponiendo el mismo en su frontal con abertura permanente y suficiente para, con un pequeño giro de tronco, poder la candidata salirse de su interior y liberarse del mismo.

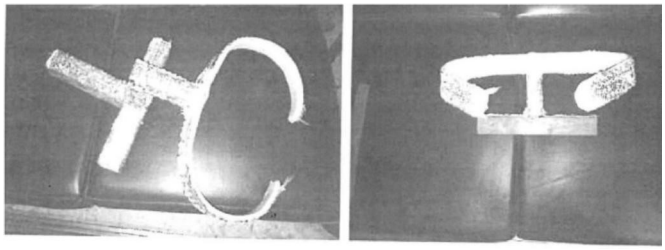

TIPO B: Mecanismo consistente en una varilla metálica rígida que rodea totalmente la cintura de la candidata con cierre en el lado izquierdo de la candidata, el cual, dispone de un pasador también metálico, que ha de tener holgura suficiente para que se deslice con facilidad. Este último, por cuestiones prácticas y de efectividad, ha de estar, en su extremo superior, dotado de una argolla que ha de ser lo suficientemente ancha para que quepan varios dedos de la candidata o de cualquier persona que acuda en su ayuda. A efectos de que sea más fácil de localizar se dispondrá de unión al mismo (varilla metálica rígida-pasador) mediante una pequeña cadena metálica al pasador con una longitud mínima de 30 cm.
No se autoriza el uso de ningún otro tipo de cinto.

- **Declaración responsable firmada por el diseñador del traje,** que indique, que no serán necesarios condiciones adicionales de instalación del traje en el Recinto Ferial. Caso de ser necesarias deberá presentarse memoria descriptiva de montaje adicional para el día de construcción del traje en el Recinto Ferial firmada por técnico competente.

- **Declaración responsable de la relación de todas las personas colaboradoras** que pudieran acompañar al diseñador/a durante la gala y los preparativos previos, con nombre y DNI y que según las bases puedan intervenir.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

- Deberá aportarse el/los **logotipo(s) del patrocinador/es** en archivo formato vectorial (AI, SVG, EPS), en proporción 4:3, con un mínimo de 300 ppp de resolución. En caso de entregarlo en otro formato, proporción o resolución, por razones técnicas, no se podrá proceder a su emisión. Durante los tiempos de desfiles de las candidatas se emitirá exclusivamente la publicidad de la empresa en las pantallas laterales que recojan la realización del desfile.

- **La música** que acompañará a la fantasía que presentará la candidata tendrá una duración máxima de 3 minutos y 30 segundos (3:30), habrá de ser aportada por los medios digitales que determine la organización, para su revisión y gestión artística/organizativa, previa a los ensayos de la Gala. En caso de no tener la música presentada por registro de entrada en este plazo, la dirección artística decidirá al respecto. Por otro lado, si la dirección artística observa en la preparación musical de todas las canciones o melodías presentadas alguna coincidencia en las mismas, se dará prioridad a la presentada por estricto orden de entrada en el registro. En este caso, la organización comunicará al diseñador o diseñadora que repite música, que ha de proceder al cambio de la misma y que deberá reenviar la nueva, por tal motivo, en el plazo máximo de diez días naturales desde su comunicación. Si los/as afectados/as por la coincidencia de la música se pusieran de acuerdo al respecto, la organización respetará lo acordado. En caso de no presentar el cambio por registro de entrada en dicho plazo, la dirección artística decidirá al respecto.

2.- En una segunda recogida de datos deberán aportar la siguiente documentación:

- **Certificación de Instalación de Baja Tensión**. En el supuesto de que el traje llevara instalados elementos eléctricos de baja tensión, se deberá aportar junto a la memoria de diseño, una memoria técnica de diseño de baja tensión que deberá ser posteriormente completada con la inexcusable presentación de una **Certificación de Instalación de Baja Tensión**, suscrita por técnico autorizado y visado por la Consejería de Industria, con anterioridad a la celebración del concurso, todo ello a los efectos de su estudio y comprobación por la comisión técnica verificadora de los elementos de seguridad.

BASES REGULADORAS DE LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LOS MAYORES DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

INSCRIPCIÓN

BASE PRIMERA

Podrán inscribirse en este concurso aquellos/as diseñadores/as que presenten candidatas mayores de sesenta (60) años el día que concursan, que formalicen la correspondiente inscripción en la entidad y apellidos, edad y alegoría de la "Fantasía", así como a la Sociedad o Agrupación que representa, legalmente constituidas, ya sea sociedades recreativas, deportivas, culturales y empresas de cualquier índole, incluidas las Comerciales, con una sola candidata por entidad.

De producirse una baja o sustitución de la candidata inscrita inicialmente por otra, que también deberá cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases, se comunicará por registro de entrada con la suficiente antelación para actualizar sus datos. Por razones técnicas y operativas, la organización no puede garantizar que su presencia quede reflejada en todos los soportes de difusión del Carnaval, atendiendo la fecha en que se haya presentado dicha modificación.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

En caso de no aportarse la totalidad de la documentación requerida, en fecha y forma, se tendrá por desistida la solicitud, se resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de las candidatas.

ENSAYOS DE LAS CANDIDATAS
BASE SEGUNDA

La asistencia a los ensayos convocados es obligatoria y se realizan con el objetivo de garantizar la seguridad de las participantes, así como el correcto desarrollo escénico. Se establecen en una totalidad de 4 ensayos, divididos como siguen:

- Gala Inaugural: Dos ensayos generales en las fechas que determine la organización.
- Gala Reina: Dos ensayos, un ensayo sin traje en la fecha que determine la organización y con traje, de los cuales un ensayo con traje o estructura será el mismo día de la gala, entre las 12.00 y las 14.00 aproximadamente. En su caso, los miembros del posible cuerpo de baile, extras, coreográficos o actuación musical en vivo, deberán participar inexcusablemente en los ensayos generales para poder hacerlo posteriormente en la gala.

El recorrido de las candidatas será marcado por la dirección artística debiendo candidatas y diseñadores ceñirse a las instrucciones marcadas por el equipo artístico. Las indicaciones de la dirección artística a este respecto suponen unos criterios mínimos para todos las participantes, respetándose la libertad creativa del/a diseñador/a respecto del desfile de la citada candidata.
El incumplimiento de las normas marcadas a este respecto será motivo de descalificación. De igual manera, el desfile que realizarán en la Gala deberá realizarse exactamente igual al realizado en el ensayo general, por lo que en caso de cualquier variación en del desarrollo escénico, recorrido, ritmo, coreografía o cualquier otro aspecto no justificado será penalizado, suponiendo la descalificación de la candidata**.**

PRESENTACIÓN Y SORTEO DE LAS CANDIDATAS
BASE TERCERA

Las candidatas inscritas deberán asistir al acto de inauguración del Carnaval. El número de candidatas y el orden de presentación de las fantasías el día de la Gala de Elección de la Reina de mayores del Carnaval, se designará mediante sorteo previo a la celebración del Concurso, en el día y lugar que designe la organización en el acto de inauguración del Carnaval, y ante la presencia de un representante delegado de cada una de las participantes. La subida al escenario de las candidatas para extraer el número con el que desfilarán el día del concurso se realizará por riguroso orden alfabético.

CONCURSO
BASE CUARTA

Cada traje será presentado únicamente por su candidata, no aceptándose ninguna ayuda para llevarlo a excepción de los componentes del equipo artístico de cada candidata. Si esa ayuda fuese de forma continua sería objeto de descalificación, no siendo aplicable esta norma en el supuesto discapacidad.
Los trajes deberán tener una proporción y peso adecuados, de tal modo que permitan el normal desenvolvimiento de la candidata durante todo el concurso y el resto de actos de carnaval en que pudiera participar:
• Medidas máximas de TRES METROS Y MEDIO (3,50) de alto y de ancho y un fondo máximo de CUATRO METROS Y MEDIO (4,50)

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Para dar comprobación a las medidas, se instalará una baliza, donde los trajes deberán entrar de frente sin poder utilizar ningún tipo de maniobra para poder pasar. Garantizando el cumplimiento de este extremo, el fedatario público o persona en quien delegue. No se permitirá rectificar las medidas, ni por el diseñador, ni por su equipo, ni en el momento en el que la candidata pase por la baliza, ni en cualquier momento anterior o posterior a salir al escenario.

Se pone en conocimiento de los/as diseñadores/as texto literal del "Informe de escenarios para el carnaval" elaborado por el técnico redactor de los escenarios a montar en el recinto ferial de Santa Cruz de Tenerife: *"En cuanto a las cargas sobre el escenario, se recomienda que no existan cargas puntuales mayores de 5 Kn (aprox 500 kg), para ello se recomienda que las cargas se repartan en varios puntos de apoyo, siendo estas cargas variables, (por lo que para cargas totales de hasta 800 kg, siempre que se repartan, no supondrían problema, aunque se debería estudiar cada caso; distancia entre puntos, superficie de apoyo de esos puntos, etc)".*

Para estimar y coadyuvar a la evaluación del peso de las fantasías, un/a profesional técnico por encargo de la organización visitará los diferentes talleres.

Las indicaciones del técnico, atendiendo a las presentes bases, tendrán carácter vinculante y serán consideradas de obligatorio cumplimiento para permitir el acceso de la fantasía al escenario.

Cada traje tendrá instalado, al menos, cuatro ruedas, para una mejor distribución de la carga, con las siguientes características:

- Rueda con o sin freno diseñada para suelos interiores, con un rozamiento preferentemente plano con respecto a la superficie del escenario. • Los trajes deberán contar con un mínimo de cuatro ruedas, la carga máxima soportada (en kg) será como mínimo 150 kg por cada rueda, o si se opta por ruedas de menor capacidad, el número de ruedas deberá aumentar proporcionalmente. Siendo la capacidad mínima por rueda de 120 kg.
- Tendrá unas dimensiones mínimas de diámetro de 20 mm, para optimizar el desplazamiento.
- Las ruedas deberán estar fijadas a la estructura del traje mediante una pletina de alta resistencia. La pletina deberá tener un espesor mínimo de 5 mm y estar fijada con tornillos, pernos reforzados o soldadura fuerte.
- Material del cuerpo de la rueda: acero embutido y poliuretano o nylon- poliamida.

Por motivos de seguridad, se recomienda que el frente del traje tenga una abertura de 35 cm libre, sin ningún tipo de obstáculo, para facilitar la entrada/salida de la candidata.
Los trajes deberán estar diseñados de manera que las candidatas puedan auto liberarse de forma autónoma.
Todos los mecanismos de liberación deberán ser accesibles para la candidata, y no podrán incluir elementos que dificulten la salida del traje.
El cinto podrá ir unido a otro punto de estructura siempre y cuando la candidata se libere con el mismo movimiento de apertura del cinto. Los cintos deberán de cumplir el diseño que viene especificado en el anexo tanto en forma como en medidas (tipo A y B).

El traje será original e inédito y su estructura y elementos deberán estar diseñados y construidos de tal modo que garanticen, en todo momento, la salud y seguridad de la candidata, así como

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

una rigidez y durabilidad suficientes al uso al que va a estar destinado, esto es, a su participación en el propio concurso y exhibición en el resto de actos de carnaval en los que pueda tener presencia, con sus correspondientes traslados, debiendo en todo caso, soportar dicha estructura vientos de hasta 30 km/h.
Puntos de anclaje y sujeción para los desfiles en la calle:

- Todos los trajes deberán contar con puntos de anclaje sólidos, utilizando pernos o sistemas de sujeción reforzados.
- Estos puntos de anclaje deberán estar integrados en la base reforzada del traje para asegurar la estructura en las plataformas de la cabalgata.
- La sujeción del traje debe estar identificada por el diseñador de forma previa por escrito a la entidad por registro de entrada, pudiendo realizarse en la propia memoria descriptiva inicial.
- Uso obligatorio de eslingas homologadas con trinquete:
- Todos los diseñadores deberán contar con eslingas homologadas con trinquete, adecuadas al peso de su traje, para asegurar los trajes durante los desfiles.
- Las eslingas deberán estar certificadas y ser accesibles en todo momento durante el desfile.

Si la candidata fuese una persona con movilidad reducida, se le permitirá contar con el sistema de desplazamiento, que utilice en su vida cotidiana.

Se prohíbe expresamente la utilización de elementos pirotécnicos o de cualquiera otra naturaleza, que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa, y ello, tanto en lo relativo a la celebración del propio concurso como al resto de actos del carnaval en que pudieran participar.

Cualquier trabajo de soldadura sobre los trajes deberá ser realizado exclusivamente en los talleres de los diseñadores, no permitiéndose en modo alguno la realización de dichos trabajos ni en el recinto destinado a celebración del concurso ni en vía pública. En todo caso y si, extraordinariamente, surgiera la necesidad de realizar algún trabajo de este tipo en el recinto donde se celebre el concurso, la Organización habilitará un espacio fuera del recinto acotado a tal efecto para poder realizar cualquier reparación de soldadura con las condiciones de seguridad necesarias. Quedando sujeta siempre a la aprobación de la organización. Cualquier equipo de reparación, que sea necesario utilizar para la realización de estos trabajos, deberá de disponer de marcado CE, manual de instrucciones en castellano y todas las protecciones adecuadas, para la realización segura de los trabajos a realizar de forma excepcional.
Un técnico designado por la organización inspeccionará los trajes en los talleres antes de las galas para asegurar el cumplimiento de las normas.
Con anterioridad a la celebración del propio concurso y en todo caso una vez que los trajes estén ubicados en el lugar señalado a tal efecto por la organización y hubieren sido armados por sus diseñadores, se procederá por una comisión técnica a la verificación del sistema de liberación, condiciones de seguridad y baja tensión. Si los defectos y condiciones mínimas que garanticen la seguridad requerida no fueran subsanables, se procedería por parte de la Organización a la inmediata descalificación de la candidata apartándola de su participación en el concurso. La citada comisión técnica se designará por la Presidencia de la entidad y estará compuesta por técnicos tanto municipales, como de otros entes relacionados en materia de seguridad.

Todo el personal ajeno a la organización y a las candidatas, deberá abandonar el backstage, en el momento de la inspección. La supervisión de la Comisión Técnica se realizará el día anterior a

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

la gala, en horario a designar por la organización, que dependerá del número de diseñadores y fantasías participantes instaladas. La comisión técnica solo pasará una vez en el horario que se establezca.
Durante la inspección técnica de los trajes, deberán estar montados en su totalidad. Si quedase pendiente algún accesorio por instalar en la fantasía, deberá estar presente en el recinto, a fin de que pueda valorarse. No podrá modificarse el traje una vez inspeccionado por la comisión técnica, siendo de responsabilidad del diseñador cualquier daño que pudiese producir la posterior modificación.
Durante el pase de la comisión deberá estar la candidata con los zapatos que llevará durante el evento y el tocado con el que desfilará estará disponible para su supervisión.
Durante los ensayos, se verificará que los mecanismos de liberación, ruedas, y eslingas estén en buen estado y funcionen correctamente.
Solo en el caso de detectar alguna anomalía, subsanable en tiempo y forma, la fantasía esta se podrá volver a supervisar una vez resuelta. El traje que no haya pasado la supervisión no podrá participar en el concurso. Sólo en caso de fuerza mayor, comunicada a la organización con anterioridad, se podrá valorar la supervisión por la comisión para su participación.

Se podrán instalar en la zona designada por la organización**,** el lunes anterior a la gala, a partir de las 09:00 horas. Cuando un diseñador tenga más de una candidata a reina, se intentará en la medida de las posibilidades y siempre que fuera posible, que éstas estén juntas durante el montaje de los trajes. Durante el espectáculo, cada una de las candidatas deberá estar colocada en el lugar que le corresponda designado por la organización.

No está permitida la inclusión de animales en el concurso. Está prohibida la celebración del concurso la utilización de polvos de talco, serpentinas, confetis o elementos y sustancias de cualquiera otra naturaleza, que pudieran causar daños tanto a las personas como al equipamiento técnico de sonido e iluminación. O cualquier elemento que pueda arder y/o generar una carga de fuego no controlada en la instalación.

Cada diseñador/a será responsable de la candidata que presente, teniendo obligación de acompañarla en todo momento desde la llegada al recinto, donde se celebra el concurso hasta la finalización del evento, debiendo igualmente asegurarse de que la misma estará en todo momento acompañada.

Cada diseñador/a podrá contar para la gala y sus preparativos con un máximo de ocho (8) personas colaboradoras, más dos (2) personas colaboradoras para el maquillaje y peluquería en la gala, que deberán ir vestidas de riguroso negro y que colaborarán para la colocación del traje a su candidata, así como en la preparación para su salida a escena, situándose en rampas y trasera de escenario solo en el momento de su desfile, evitando transitar por dicho espacio cuando no fuese necesario, y trasladándose de un backstage a otro siguiendo las indicaciones de la organización. Se permitirá el acceso al escenario de 4 personas del equipo de diseñadores, vestidos de negro, caso de producirse algún incidente durante el desfile de la candidata, para garantizar la seguridad de la candidata.

Se admite también el acompañamiento a la candidata de cuerpo de baile, extras, coreográficos o actuación musical en vivo en un número no superior a cuatro (4) acompañantes, y ello, siempre que dicho acompañamiento, no aporte ningún tipo de ayuda de tipo físico en la candidata durante el desfile.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Dichos acompañantes solo estarán en el recinto el tiempo imprescindible para su actuación en la galas y ensayos generales.

Cada candidata debe cumplir rigurosamente con el tiempo estipulado de TRES MINUTOS (3) QUINCE(15) SEGUNDOS de desfile sobre el escenario, comenzando a contar con el inicio de la sintonía, que durará 15 segundos que dará paso a la candidata, tras la lectura del nombre, fantasía, diseñador y entidad patrocinadora. Se volverá a dar lectura del nombre de la candidata, fantasía, diseñador/a y entidad patrocinadora en el momento de abandonar el escenario.
Sobrepasado el tiempo estipulado en el escenario, será descalificada.
Será responsabilidad del diseñador la retirada del escenario de las partes de los trajes o elementos que caigan durante el pase de su candidata a la terminación de su desfile, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para el pase de la siguiente concursante.

Finalizada la gala, el/la diseñador/a que no obtuviera premio y no estuviera en el cuadro de honor, deberá retirar el traje presentado. En caso de dejarlo en el recinto, tras la celebración del evento, lo hará bajo su entera responsabilidad, eximiendo a la organización de cualquier daño o desperfecto que pudiera sufrir.

Las candidatas no podrán presentar sus trajes en otros concursos de carnaval organizados por la entidad.
En caso de descalificación, la secretaria del jurado lo hará constar en acta, y se comunicará al diseñador/a afectado/a.

JURADO
BASE QUINTA
El Jurado estará formado por los miembros designados por la organización, cuyos nombres serán dados a conocer, a los diseñadores interesados, siete (7) días antes de la celebración del concurso objeto de las presentes bases. El número de miembros del jurado no será inferior a 10.
Habrá voto telefónico del público, que contará como un miembro más de jurado.
Podrán estar presentes hasta un máximo de dos representantes, con voz pero sin voto, designados por los diseñadores participantes en el Concurso de Elección de la Reina del Carnaval, y notificado con siete (7) días naturales de antelación, por escrito, a través del registro de entrada en las dependencias de esta entidad. La labor de los representantes será en todo momento de asesoramiento y/o aclaración sobre el contenido artístico y no acompañarán al jurado en su recorrido por la trasera del escenario. Solo podrán dirigirse al secretario/a.
El jurado calificador estará en el recinto como mínimo dos (2) horas antes del inicio de la gala, para poder iniciar el circuito de visita a los trajes de las participantes y presenciar de cerca las fantasías. Las candidatas deberán encontrarse en el recinto, en la zona que indique la organización, al menos con una (1) hora de antelación al comienzo de la Gala, dependiendo del número de candidatas inscritas, y deberán tener el traje totalmente montado, cuando así lo estime la organización, de forma que el jurado pueda apreciar con detenimiento la fantasía. En este momento todos los acompañantes de la candidata y el equipo del diseñador deberán abandonar la zona acotada al efecto, de manera que quede solamente la candidata y su diseñador, así como los miembros del jurado, el notario/a, y el secretario/a del jurado.
El jurado dedicará como mínimo dos (2) minutos a observar cada uno de los trajes, en este recorrido previo al inicio de la gala. El jurado evitara en la medida de lo posible, la utilización de teléfonos móviles durante la gala y en la sala de deliberación.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

La organización facilitará a cada uno de los miembros del jurado un dossier con las descripciones autorizadas de las distintas fantasías aportadas por los/as diseñadores/as así como un dossier fotográfico con los trajes ganadores de los últimos cinco (5) años.
A instancia del jurado, el/la diseñador/a podrá explicar brevemente las características de la fantasía y cualquier otra información que estime conveniente, además de responder, en su caso, a las preguntas que se le pudieran formular.

El fallo del jurado se emitirá en presencia de notario/a y será inapelable.

PUNTUACIÓN
BASE SEXTA
El Jurado elegirá UNA (1) Reina y DOS (2) Damas de Honor, entre las candidatas inscritas si son menos de ocho (8) y UNA (1) Reina y CUATRO Damas de Honor, si son igual o más de ocho (8) las inscritas.
El Jurado elegirá UNA (1) Reina y SEIS (6) Damas de Honor, si son más de quince (15) candidatas inscritas, y en el caso de ser menos, se elegirá UNA (1) Reina y CUATRO (4) Damas de Honor.

La votación será la compuesta por las puntuaciones emitidas por el jurado.
Para calificar se tendrá en cuenta la originalidad del traje, su alegoría carnavalesca, riqueza de detalles y esplendor de la fantasía del disfraz y creatividad del diseñador, así como la gracia, simpatía, interpretación de la fantasía y desenvoltura de la concursante, que desfilará durante un período máximo de tres minutos y quince segundos, comenzando a contar con el inicio de la sintonía que da paso a la candidata, debiendo realizar el recorrido marcado por la dirección de la gala. A fin de darle mayor calidad al Concurso de Elección de la Reina de las Mayores, se sancionará la utilización de elementos claramente reciclados de años anteriores en el carnaval de Santa Cruz o en cualquier otro lugar del territorio nacional. El jurado calificador del concurso deberá valorar basándose en las pruebas que los representantes de los diseñadores presenten al jurado de elección de la reina, no entendiéndose la utilización de plumas, pedrería, carros, espaldares y demás material de este tipo, sino la elaboración de un conjunto formando una figura o entidad propia dentro del vestido. En caso de que el jurado calificador decida sancionar a alguna de las participantes, restará el 25 % a la puntuación final. Se calificará a cada una de las candidatas una sola puntuación entre las siguientes, 7, 8, 9, 10, y 12 y al resto 1 punto. El voto popular, representado como un miembro del jurado, emitirá un único voto tras el desfile de las candidatas.

La calificación total de cada candidata se obtendrá de la suma del 30% puntuado en la trasera de escenario y el 70% puntuado por el pase de la candidata sobre escenario, menos las posibles penalizaciones. Concluida la puntuación individual se sumarán los puntos y se designará reina a la candidata con mayor puntuación obtenida y damas de honor respectivamente. En el supuesto de empate entre dos o más candidatas, se decidirá a favor de la candidata que haya obtenido un mayor número de máximas puntuaciones. Las actas del jurado, con las puntuaciones totales obtenidas, se hará públicas mediante su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento al día siguiente hábil de la celebración del concurso y a solicitud de cada diseñador/a participante, la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas con la identificación de los miembros de jurado que las ha otorgado.

PREMIOS
BASE SÉPTIMA

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Los premios correspondientes a lo/asa diseñadores/as, Reina y Damas de Honor, así como a los accésits son los que a continuación se señalan:

PREMIOS DE LOS DISEÑADORES DEL CONCURSO REINA DE LAS MAYORES (MENOS DE 8 CANDIDATAS)
PREMIO DISEÑADOR REINA DE LAS MAYORES.- Dotado con trofeo y 2.000 euros.
PREMIO DISEÑADOR 1ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
PREMIO DISEÑADOR 2ª DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 600,00 euros.
PREMIO DISEÑADOR 3ª DAMA DE HONOR.- Dotado con Trofeo y 600,00 euros.
PREMIO DISEÑADOR 4ª DAMA DE HONOR.- Dotado con Trofeo y 600,00 euros.
ACCÉSIT 1.- Dotado con detalle y 300 euros.
ACCÉSIT 2.- Dotado con detalle y 300 euros.
ACCÉSIT 3.- Dotado con detalle y 300 euros.

PREMIOS DE LOS DISEÑADORES DEL CONCURSO REINA DE LAS MAYORES (8 O MÁS CANDIDATAS)
PREMIO DISEÑADOR REINA DE LAS MAYORES.- Dotado con trofeo y 2.000 euros.
PREMIO DISEÑADOR 1ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
PREMIO DISEÑADOR 2ª DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 600,00 euros.
PREMIO DISEÑADOR 3ª DAMA DE HONOR.- Dotado con Trofeo y 600,00 euros.
PREMIO DISEÑADOR 4ª DAMA DE HONOR.- Dotado con Trofeo y 600,00 euros.
ACCESIT 1.- Dotado con detalle y 300 euros.
ACCÉSIT 2.- Dotado con detalle y 300 euros.
ACCÉSIT 3.- Dotado con detalle y 300 euros.
ACCÉSIT 4.- Dotado con detalle y 300 euros.
ACCÉSIT 4.- Dotado con detalle y 300 euros.
Tanto a la Reina de las mayores, como a sus damas de honor se les otorgará un trofeo en el mismo escenario por parte de la Organización en recuerdo de su participación en la presente edición del Carnaval. Las candidatas que resultarán no premiadas también recibirán un trofeo de participación.

PREMIOS POR PARTICIPACIÓN EN ACTOS Y CONCURSOS
BASE OCTAVA
Las asociaciones sin ánimo de lucro que presenten candidata al concurso, tendrán la condición de beneficiarias de un premio por participación en la Elección de Reina, entregándose en concepto de premio por la participación en el mismo la cantidad de 500€.

INCOMPATIBILIDADES
BASE NOVENA
Estará terminantemente prohibida cualquier vinculación directa o indirecta de los diseñadores, componentes de sus equipos, con la dirección artística o técnica del presente Concurso o cualquier otra Gala del Carnaval.
La ganadora de una edición no podrá participar como candidata en las siguientes ediciones de la gala en la que hubiera sido reina.

INTERVENCIONES FUERA DE CONCURSO
BASE DÉCIMA

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Las candidatas que resulten elegidas “REINA DEL CARNAVAL DE LOS MAYORES Y DAMAS DE HONOR”, representarán a Santa Cruz de Tenerife, en cuantos actos se programen, para lo cual, los diseñadores ganadores se comprometen a tener el traje de la Reina o Damas de Honor en perfecto estado de uso durante el año de reinado, siendo el mantenimiento del mismo a su coste. Una vez finalizados los actos de Carnaval el diseñador de la reina y damas se comprometen a tener el traje a disposición.

DECIMOPRIMERA

Las candidatas que resulten elegidas, ”REINA DEL CARNAVAL DE LOS MAYORES Y DAMAS DE HONOR”, deberán asistir ataviadas con la totalidad de las fantasías a la Cabalgata Anunciadora y Coso Apoteosis del Carnaval**,** desfiles, que acompañarán en todo momento a la candidata, siendo responsables de la salida puntual de la correspondiente carroza desde el Recinto Ferial hasta la cabecera del desfile, así como del acompañamiento durante el mismo.

El diseñador del traje, es el responsable de colocar a la candidata y su traje en la carroza, contando con la colaboración de los técnicos nombrados por la organización, quienes establecerán los puntos de anclaje y la estabilidad del conjunto. Los anclajes serán revisados por el director del plan de autoprotección de las galas y del carnaval de la calle. Una vez salgan las carrozas del recinto Ferial escoltadas por la policía tanto el diseñador como sus acompañantes dispondrán de un transporte para el traslado desde el recinto ferial hasta el inicio de la cabalgata y viceversa. En el horario de salida fijado de no acudir el diseñador o alguien de su equipo, se eximirá a la organización de toda responsabilidad. Se realizará una supervisión por el director del plan, de los anclajes traje a la carroza antes de cada cabalgata. De igual forma, las candidatas elegidas deberán presidir todos los actos a requerimiento de la entidad.

DECIMOSEGUNDA

Las fantasías ganadoras, Reina y corte de honor, deberán estar a disposición de la organización durante, al menos, el resto de los meses correspondientes al año en curso en el que se celebra la edición del Carnaval, salvo pacto expreso en contrario que limite de alguna manera este plazo. Es intención de esta organización que las mismas formen parte de una exposición en la Casa del Carnaval. Los traslados, montaje y desmontajes de la fantasía irán a cargo de la Casa del Carnaval y serán realizados y supervisados por e/la diseñador/a y su equipo.

ACUERDOS PUBLICITARIOS

DECIMOTERCERA

En lo relativo a los soportes publicitarios que posee la entidad, pantallas interiores, exteriores, mupis, vallas publicitarias etc., será la organización el que llegue a acuerdos publicitarios con las empresas patrocinadoras.

NORMAS E INDICACIONES

DECIMOCUARTA

El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio de la entidad se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo, y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso o desfiles, así como los actos o expresiones amparados en un trato hostil o vejatorio hacia el equipo de la Organización, entendido en su sentido más amplio, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión durante las dos ediciones siguientes del concurso.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

ANEXO

1.- En el momento de formalizar la inscripción deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- **Formulario de inscripción** que recoge la filiación del diseñador/a participante, datos de la candidata, nombre de la fantasía y entidad a quien representa.
- **Una (1) fotografía digitalizada** de la candidata tamaño 10 x 15 cm y 300 ppp. No se admitirá en papel.

- **Descripción artística de la fantasía,** Máximo 1.000 caracteres. Su cumplimentación es voluntaria. En caso de contar con ella, la entidad procederá a la entrega para su lectura al jurado.

- **Memoria explicativa del diseño del traje,** que deberá contener explicación de sus medidas, de los elementos y materiales utilizados en su confección y una explicación detallada del tocado y su sujeción, así como de los elementos y mecanismos de autoliberación de la candidata, a escoger un tipo de cierre, atendiendo a los mecanismos de auto-liberación propuestos por el Consorcio de Bomberos y Sección de Protección Civil del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

"Como aspecto esencial el cuerpo del dispositivo ha de ser:
▪ De composición de materiales de alta resistencia al fuego.
▪ No ser fácilmente deformables por la acción del calor.
▪ Acabado y rematados sin aristas ni extremos cortantes o afilados.
▪ Identificación de los puntos de sujeción del traje a la carroza.
▪ Caso de ser metálico, que este disponga de un elemento intermedio de asilamiento respecto a su zona de contacto con el cuerpo, si este fuera directo. Uso de mecanismo de rápida liberación (que su apertura no supere los 2-3 segundos) y bisagra (si dispusiese) libres de elementos, torsiones, obstáculos, adornos.

- **TIPO A:** Mecanismo consistente en una varilla metálica rígida que rodea parcialmente la cintura de la candidata, disponiendo el mismo en su frontal con abertura permanente y suficiente para, con un pequeño giro de tronco, poder la candidata salirse de su interior y liberarse del mismo.

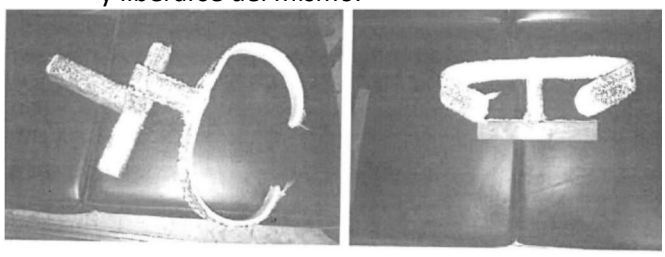

- **TIPO B:** Mecanismo consistente en una varilla metálica rígida que rodea totalmente la cintura de la candidata con cierre en el lado izquierdo de la candidata, el cual, dispone de un pasador también metálico, que ha de tener holgura suficiente para que se deslice con facilidad. Este último, por cuestiones prácticas y de efectividad, ha de estar, en su extremo superior, dotado de una argolla que ha de ser lo suficientemente ancha para que quepan varios dedos de la candidata o de cualquier persona que acuda en su ayuda. A efectos de que sea más fácil de localizar se dispondrá de unión al mismo (varilla

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

metálica rígidapasador) mediante una pequeña cadena metálica al pasador con una longitud mínima de 30 cm.

No se autoriza el uso de ningún otro tipo de cinto.

- **Declaración responsable firmada por el diseñador del traje,** que indique, que no serán necesarios condiciones adicionales de instalación del traje en el Recinto Ferial. Caso de ser necesarias deberá presentarse memoria descriptiva de montaje adicional para el día de construcción del traje en el Recinto Ferial firmada por técnico competente.
- **Declaración responsable** de la relación de todas las personas colaboradoras que pudieran acompañar al diseñador/a durante la gala y los preparativos previos, con nombre y DNI y que según las bases puedan intervenir.
- Deberá aportarse el/**los logotipo(s) del patrocinador/es** en archivo formato vectorial (AI, SVG, EPS), en proporción 4:3, con un mínimo de 300 ppp de resolución. En caso de entregarlo en otro formato, proporción o resolución, por razones técnicas, no se podrá proceder a su emisión. Durante los tiempos de desfiles de las candidatas se emitirá exclusivamente la publicidad de la empresa en las pantallas laterales que recojan la realización del desfile.
- La música que acompañará a la fantasía presentada por cada candidata deberá tener una duración máxima de tres minutos y quince segundos (3:15).

Se recomienda que los primeros quince segundos sean exclusivamente instrumentales (sin voz), con el fin de facilitar la presentación de la candidata sin interferir en la posible puesta en escena. Habrá de ser aportada por los medios digitales que determine la organización, para su revisión y gestión artística/organizativa, previa a los ensayos de la Gala. En caso de no tener la música presentada por registro de entrada en este plazo, la dirección artística decidirá al respecto. Por otro lado, si la dirección artística observa en la preparación musical de todas las canciones o melodías presentadas alguna coincidencia en las mismas, se dará prioridad a la presentada por estricto orden de entrada en el registro. En este caso, la organización comunicará al diseñador o diseñadora que repite música, que ha de proceder al cambio de la misma y que deberá reenviar la nueva, por tal motivo, en el plazo máximo de diez días naturales desde su comunicación. Si los/as afectados/as por la coincidencia de la música se pusieran de acuerdo al respecto, la organización respetará lo acordado. En caso de no presentar el cambio por registro de entrada en dicho plazo, la dirección artística decidirá al respecto.

2.- En una segunda recogida de datos deberán aportar la siguiente documentación:

- **Certificación de Instalación de Baja Tensión.** En el supuesto de que el traje llevara instalados elementos eléctricos de baja tensión, se deberá aportar junto a la memoria de diseño, una memoria técnica de diseño de baja tensión que deberá ser posteriormente completada con la inexcusable presentación de una Certificación de Instalación de Baja Tensión, suscrita por técnico autorizado y visado por la Consejería de Industria, con anterioridad a la celebración del concurso, todo ello a los efectos de su estudio y comprobación por la comisión técnica verificadora de los elementos de seguridad.

>>

SEGUNDO.- Establecer como plazo para la inscripción de las candidatas a Reina del Carnaval 2027 en sus modalidades Adulta, Infantil y de Los Mayores desde el día de la publicación de las presentes bases hasta al 16 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos municipal y en la página web de Fiestas de Santa Cruz para su general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, al día de la firma.

JAVIER CARABALLERO MORALES - Concejal
Presidente del Consejo de Administración de
Fiestas de Santa Cruz de Tenerife Entidad
Pública Empresarial Local y Medio Propio
(Decreto de 19 de junio de 2023) - 19/10/2026
12:39:01

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340723145601615575 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion